



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a quince de julio de dos mil veintiuno.

Se da cuenta de la recepción efectuada en la oficialía electoral de este Tribunal Electoral el veintiocho de junio de la presenta anualidad, consistente en: **a)** Oficio número IEEH/SE/DEJ/1343/2021 del veintiocho de junio, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo, consistente en una foja; **b)** Informe circunstanciado del oficio IEEH/SE/DEJ/1342/2021 del veintiocho de junio, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo, consiste en doce fojas; **c)** Acuerdo de admisión del Procedimiento Especial Sancionador, del veintidós de junio, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Maestro Uriel Lugo Huerta y el Director Ejecutivo Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el Maestro José Guillermo, consistente en seis fojas; **d)** Oficio NTA. REF. UJ-2327/21, del tres de junio de dos mil veintiuno, dirigido al Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Licenciado Fernando Sandoval Bustamante, Apoderado Legal de Telmex, consistente de una foja; **e)** Copia certificada del Acuerdo IEEH/CG/043/2021 suscrita por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo, consistente en cincuenta y seis fojas; **f)** Copias certificadas de las cédulas de notificación, de fechas veintitrés y veinticuatro de junio, consistente de tres fojas; **g)** Acta de audiencia de pruebas y alegatos del veintiocho de junio, suscrita por el Licenciado Víctor Antonio Elizalde Franco, Jefe de Oficina A, consistente de cinco fojas; **h)** Copia simple del oficio IEEH/SE/109/2021 del uno de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo, consistente de una foja.

Visto el estado procesal que guardan los autos, la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Téngase al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por conducto del Maestro Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del proveído del dieciséis de junio de la presente anualidad.

TERCERO. Del análisis del expediente y de la documentación que obra en el mismo, este Tribunal Electoral advierte que existe duda sobre la titularidad del perfil a nombre de "Félix Antonio Alvarado", por lo que, lo procedente es devolver el expediente al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y **dejar sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos y, por ende la respectiva acta**, para la realización de diligencias para mejor proveer **a efecto de que la Autoridad Instructora gire atento oficio en un término de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral para que, por su conducto, le requiera a **FACEBOOK INC.** a fin de que, en el término de **cuarenta y ocho horas** a partir de del día siguiente de la notificación precise la siguiente información:

- Especifique los datos de la persona que creó el perfil de Facebook a nombre de "Felix Antonio", entre los cuales, deberá señalar el **nombre de registro completo, correo electrónico a través del cual se creó la cuenta y/o perfil, teléfono y otros datos que hayan sido proporcionados por el mismo, para lo cual se proporciona la siguiente liga de perfil:**

<https://www.facebook.com/felix.antonioalvarado.96>

- Una vez ocurrido lo anterior, la autoridad instructora deberá remitir en un término de veinticuatro horas la documentación que remita la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral a este Tribunal Electoral.

Una vez recibida la información por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo deberá notificar al Ciudadano Félix Antonio Alvarado a fin de que le pregunten lo siguiente:

- A. ¿La cuenta de Facebook a nombre de "Felix Antonio" pertenece al Ciudadano Félix Antonio Alvarado?

- B. La o el notificador respectivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, deberá explicarle al Ciudadano Félix Antonio Alvarado las posibles consecuencias que pudiese tener si es sancionado por Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género y su importancia de comparecer en la Audiencia de Pruebas y Alegatos.
- C. La o el notificador respectivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, deberá de sentar razón de lo actuado en el punto que antecede, ya sea mediante video u otro medio que estime pertinente.
- D. Asimismo, la Autoridad Instructora deberá señalar nuevo día y hora a efecto de que se lleve a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

CUARTO. Gírese atento oficio al Licenciado Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que dé cumplimiento a lo establecido en el punto **TERCERO** del presente proveído.

Apercibiendo al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior se hará acreedora a una de las medidas de apremio señaladas den el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Notifíquese personalmente al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como en derecho corresponda.

SEXTO. En su oportunidad, agréguese al expediente este acuerdo y las constancias de notificación respectivas.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Sergio Zúñiga Castelán, quien autentica y da fe.

